

PATENT ASSIGNMENT

Electronic Version v1.1

Stylesheet Version v1.1

SUBMISSION TYPE:	NEW ASSIGNMENT
NATURE OF CONVEYANCE:	MERGER
EFFECTIVE DATE:	12/11/2007
CONVEYING PARTY DATA	
Name	Execution Date
ARAVEN, S.A.	12/11/2007
RECEIVING PARTY DATA	
Name:	ARAVEN, S.L.
Street Address:	Poligono Industrial Malpica
Internal Address:	Calle E, Nave 7
City:	Zaragoza
State/Country:	SPAIN
Postal Code:	50004
PROPERTY NUMBERS Total: 1	
Property Type	Number
Application Number:	11054419
CORRESPONDENCE DATA	
Fax Number:	(212)940-8980
<i>Correspondence will be sent via US Mail when the fax attempt is unsuccessful.</i>	
Phone:	2129406754
Email:	xtrinity2013@hotmail.com
Correspondent Name:	Jacqueline Kelly
Address Line 1:	575 Madison Avenue
Address Line 2:	Suite 1519
Address Line 4:	New York, NEW YORK 10022-2585
ATTORNEY DOCKET NUMBER:	HERR 21.727(100700-00133)
NAME OF SUBMITTER:	Hassan Shakir
Total Attachments: 13	

CH \$40.00 11054419

500523498

PATENT
REEL: 020857 FRAME: 0799

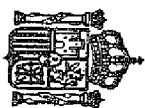
source=HERR21727NewAssignment#page1.tif
source=HERR21727NewAssignment#page2.tif
source=HERR21727TranslationAssignment#page1.tif
source=HERR21727TranslationAssignment#page2.tif
source=HERR21727TranslationAssignment#page3.tif
source=HERR21727Fullmergerdoc#page1.tif
source=HERR21727Fullmergerdoc#page2.tif
source=HERR21727Fullmergerdoc#page3.tif
source=HERR21727Fullmergerdoc#page4.tif
source=HERR21727Fullmergerdoc#page5.tif
source=HERR21727Fullmergerdoc#page6.tif
source=HERR21727Fullmergerdoc#page7.tif
source=HERR21727Fullmergerdoc#page8.tif

HU

2

CERTIFICACION

Registro Mercantil de la Provincia de Zaragoza



Enix Tempore Potior Iure



B N^o .25810



Prior Tempore Potior iure

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LA PROVINCIA DE
ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que en vista de la precedente instancia, que
sello con el de este Registro, suscrita por Pilar Sanz, he
examinado, en todo lo preciso, los Libros del Archivo de mi
cargo, de los cuales resulta: _____

Que, la disolución por fusión de la Sociedad "ARAVEN,
S.A.", resulta de la inscripción 38ª de la hoja número Z-
6.166, al folio 87 del Tomo 3478. _____

Que, la fusión de las Sociedades "Sacavia Plásticos, S.L.",
"Milton Hill, S.L.", "Gerner-98, S.L.", "Escom-02, S.L." y
"Araven, S.A.", mediante la absorción de las cuatro últimas
por la primera, y el cambio de denominación de la Sociedad
absorbente "Sacavia Plásticos, S.L.", por "ARAVEN, S.L.",
resulta de la inscripción 5ª de la hoja número Z-42.851,
que obra a los folios 154 y 155 del Tomo 3472. _____

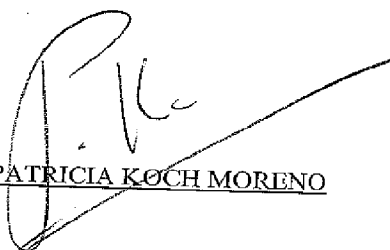
Que, las referidas inscripciones 38ª de la hoja número Z-
6.166, y 5ª de la hoja número Z-42.851, son del siguiente
tenor literal: _____



PATRICIA KOCH MORENO
INGLES Y ALEMAN
c/. Ramón de Santillán, 15
Telf.: 91 458 61 41 - MADRID

I, the undersigned, PATRICIA KOCH MORENO,
sworn interpreter of the English language, Certifies that the attached
version is a true and complete English translation of the document in
Spanish language (Certification of Companies Registry of Madrid).

Madrid, 17 April 2008


PATRICIA KOCH MORENO

PATRICIA KOCH MORENO
INGLES Y ALEMAN
c/. Ramón de Santillán, 15
Telf.: 91 458 61 41 - MADRID

REGISTRATION

Zaragoza Companies House

[Coat of Arms]
Prior Tempore Potior Iure

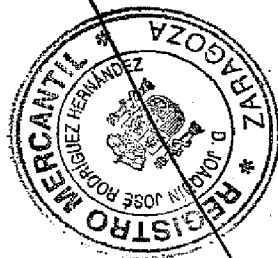
PATRICIA KOCH MORENO
INGLES Y ALEMAN
c/. Ramón de Santillán, 15
Telf.: 91 458 61 41 - MADRID

Zaragoza Companies House
[There is a Coat of Arms]
Prior Tempore Potior Iure

PATRICIA KOSH MORENO
INGLES Y ALEMAN
c/. Ramón de Santillán, 15
Telf.: 91 458 61 41 - MADRID

The Undersigned Zaragoza Companies House Registrar
CERTIFIES: that I have studied as duly necessary all the Books in my Archive as a result of the request filed by Pilar Sanz, which I have stamped with the corresponding Companies House stamp. I conclude:
That the dissolution by merger of the company "ARAVEN, S.A." has been registered with the following details: no. 38, page Z-6166, folio 87, Volume 3478.
That the merger of companies "Sacavia Plásticos, S.L.", "Milton Hill, S.L.", "Gerner-98, S.L.", "Escom-02, S.L." and "Araven, S.A" by means of the takeover of the former four by the latter one and that the change of the company name of the acquirer from "Sacavia Plásticos S.L." to "Araven S.L." have also been registered as follows: no.5, page Z-42851, folios 154 and 155, Volume 3472.
That the aforementioned registered entries no. 38, page Z-6166 and no. 5, page Z-42851, read as follows:

[Stamp of the Zaragoza Companies House]



1 Presentado a las 17:48 horas del
2 veinticuatro de octubre de dos mil
3 siete, según asiento 64 del Diario
4 228, el PROYECTO DE FUSIÓN POR
5 ABSORCIÓN, de las Sociedades "SACAVIA
6 PLASTICOS, SOCIEDAD LIMITADA, como
7 entidad absorbente, inscrita en este
8 Registro en el Tomo 3472, folio 153,
9 hoja Z-42851; y como entidades
10 absorbidas, todas ellas inscritas en
11 este Registro Mercantil, "MILTON HILL,
12 S.L.", inscrita en el Tomo 3525, folio
13 150, hoja Z-44063; "GENER-98, S.L.",
14 inscrita en el Tomo 3526, folio 223,
15 hoja Z-44096; "ESCOM 02, S.L.",
16 inscrita en el Tomo 3540, folio 163,
17 hoja Z-44431; y "ARAVEN, S.A.",
18 inscrita en el Tomo 3478, folio 87,
19 hoja Z-6166, suscrito en Zaragoza el
20 22 de octubre de 2007, por los órganos
21 de administración de dichas
22 Sociedades. Siendo dicho documento el
23 exigido por la Ley y estando
24 debidamente suscrito, legitimadas las
25 firmas por el Notario de Zaragoza, Don
26 Juan Carlos Gallardo Aragón, se tiene
27 por efectuado el DEPÓSITO con esta
28 fecha. Archivada copia del Proyecto
29 con el número 52. Zaragoza, 25 de
30 octubre de 2007.

31 Remitidos con esta fecha los
32 datos requeridos para su publicación
33 en el BORNE. Zaragoza, 25 de octubre
34 de 2007.

35 Disolución y extinción.- (303)

36 Remitidos con esta fecha los
37 datos requeridos para su publicación
38 en el BORNE. Zaragoza, 3 de enero de
39 2008.

40 "ARAVEN SA".- La Junta General Universal de Socios de la Sociedad "SACAVIA PLASTICOS SL", inscrita en
41 este Registro en el Tomo 3472, folio 153, hoja Z-42851, con CIF B99138950, en sesión celebrada en el
42 domicilio social, el 30 de octubre de 2007, cuya acta fue aprobada al finalizar la misma; las Juntas
43 Generales Universales de las Sociedades "GENER-98 SL", inscrita en este Registro al Tomo 3526, folio 222,
44 hoja Z-44096 y "ESCOM-02 SL", inscrita en este Registro al Tomo 3540, folio 163, hoja Z-44431, en sesiones
45 celebradas en el domicilio social, el 30 de octubre de 2007, cuyas actas fueron aprobadas al finalizar las
46 mismas; el socio único de la Sociedad "MILTON HILL SL", inscrita en este Registro al Tomo 3525, folio 150,
47 hoja Z-44063; y el accionista único de "ARAVEN SA", inscrita en este Registro al Tomo 3478, folio 85, hoja
48 Z-6166, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: Proceder a la FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES "SACAVIA
49 PLASTICOS SL", "MILTON HILL SL", "GENER-98 SL", "ESCOM-02 SL" y "ARAVEN SA", MEDIANTE LA ABSORCIÓN DE LAS
50 CUATRO ÚLTIMAS POR LA PRIMERA, quedando las sociedades absorbidas DISUELTAS SIN LIQUIDACIÓN, mediante la
51 transmisión en bloque de su patrimonio a la compañía absorbida que quedarán EXTINGUIDAS, con el traspaso a
52 sucesión universal el patrimonio de las sociedades absorbidas que constituyen su respectivo
53 patrimonio social, conforme se establece en el Proyecto de Fusión elaborado por los órganos de
54 administración, depositado en este Registro y publicado en el BORNE el 7 de noviembre de 2007.- La
55 sociedad absorbente "SACAVIA PLASTICOS SL" es titular, directa o indirectamente, del cien por cien de las
56 participaciones sociales de las sociedades absorbidas "MILTON HILL SL", "GENER-98 SL", "ESCOM-02 SL" y de
57 las acciones de "ARAVEN SA". Al tratarse de una operación de absorción de sociedad integralmente
58 participada, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía absorbente no procede
59 a realizar ampliación de capital alguna ya que no efectúa ecuación de cañe, tampoco es necesaria la
60 elaboración de informes por parte de los administradores de las sociedades intervinientes relativos al
61 Proyecto de Fusión, ni la elaboración de informe por parte de expertos independientes. Aprobar los
62 BALANCES DE FUSIÓN, aprobados por las sociedades intervinientes, para "SACAVIA PLASTICOS SL", "MILTON HILL
63 SL" y "GENER-98 SL", el balance cerrado en fecha 30 de septiembre de 2007, mientras que para "ESCOM-02 SL"
64 y "ARAVEN SA", el cerrado en fecha 30 de abril de 2007. El Balance de esta última ha sido debidamente
65 verificado por sus auditores, "800 Auditoría Auditores SL", según informe de fecha 15 de julio de 2007,
66 inserto en la escritura que se registra. Las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas habrán
67 de considerarse efectuadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, a partir del día 1 de mayo de
68 2007. De conformidad con el Proyecto de Fusión, se hace constar que no existen en las sociedades
69 intervinientes titulares de acciones o participaciones de clases especiales ni derechos especiales
70 distintos de las participaciones o acciones, así como que no se otorgarán a los socios o accionistas de
71 ninguna de las sociedades, como consecuencia de la fusión, participaciones o derechos especiales en la
72 sociedad absorbente, y no se atribuyen ventajitas de ninguna clase en la sociedad absorbente a favor de los
73 administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar: 1. Que se ha dado cumplimiento a lo
74 dispuesto en los artículos 238 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas; 2. Que el acuerdo de fusión fue
75 publicado en el BORNE con fechas 5, 6 y 7 de noviembre de 2007 y en los diarios Heraldo de Aragón de 5 de
76 noviembre de 2007 y El Periódico de 6 de noviembre de 2007. 3.- Que durante el plazo de un mes, contado
77 desde la fecha del último de los anuncios, ningún acreedor ni obligacionista de las acciones se opuso a la



01
02
03
04
05
06
07

fusión.- Se archiva copia de los Balances y de las citadas publicaciones, en su correspondiente legajo con el número 4. EN SU VIRTUD, INSCRIBO LA DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ESTA HOJA, AL HABER SIDO ABSORBIDA POR "SAVIA PLASTICOS SL", AHORA DENOMINADA "ARAVEN SL", Y CANCELO LAS PRECEDENTES INSCRIPCIONES.- Resulta de escritura otorgada en Zaragoza el once de diciembre de dos mil siete ante el Notario Don Juan Carlos Gallardo Aragón, número 3.109 de protocolo, que ha sido presentada a las 9:40 horas del treinta y uno de diciembre de dos mil siete, asiento 1.176, Diario 239. Practicada autoliquidación se alega la exención del impuesto. Zaragoza, tres de enero de dos mil ocho.





08 Presentado a las 17:48 horas del
09 veinticuatro de octubre de dos mil
10 siete, según asiento 64 del Diario
11 228, el PROYECTO DE FUSIÓN POR
12 ABSORCIÓN, de las Sociedades "SACAVIA
13 PLASTICOS, SOCIEDAD LIMITADA, como
14 entidad absorbente, inscrita en este
15 Registro en el Tomo 3472, folio 153,
16 hoja 2-42851; y como entidades
17 absorbidas, todas ellas inscritas en
18 este Registro Mercantil, "MILTON HILL,
19 S.L.", inscrita en el Tomo 3525, folio
20 150, hoja 2-44063; "GENER-98, S.L.",
21 inscrita en el Tomo 3526, folio 223,
22 hoja 2-44096; "ESCOM 02, S.L.",
23 inscrita en el Tomo 3540, folio 163,
24 hoja 2-44431; y "ARAVEN, S.A.",
25 inscrita en el Tomo 3478, folio 87,
26 hoja 2-6166, suscrito en Zaragoza el
27 22 de octubre de 2007, por los órganos
28 de administración de dichas
29 Sociedades. Siendo dicho documento el
30 exigido por la Ley y estando
31 debidamente suscrito, legitimadas las
32 firmas por el Notario de Zaragoza, Don
33 Juan Carlos Gallardo Aragón, se tiene
34 por efectuado el DEPÓSITO con esta
35 fecha. Archivada copia del Proyecto
36 con el número 52. Zaragoza, 25 de
37 octubre de 2007

"ARAVEN SL" antes denominada "SACAVIA PLASTICOS SL". La Junta General Universal de Socios de la Sociedad "SACAVIA PLASTICOS SL", objeto de esta hoja, en sesión celebrada en el domicilio social, el 30 de octubre de 2007, cuya acta fue aprobada al finalizar la misma; las Juntas Generales Universales de las Sociedades "GENER-98 SL", inscrita en este Registro al Tomo 3526, folio 222, hoja 2-44096 y "ESCOM-02 SL", inscrita en este Registro al Tomo 3540, folio 163, hoja 2-44431, en sesiones celebradas en el domicilio social, el 30 de octubre de 2007, cuyas actas fueron aprobadas al finalizar las mismas; el socio único de la Sociedad "MILTON HILL SL", inscrita en este Registro al Tomo 3525, folio 150, hoja 2-44063; y el accionista único de "ARAVEN SA", inscrita en este Registro al Tomo 3478, folio 85, hoja 2-6166, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: Proceder a la FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES "SACAVIA PLASTICOS SL", "MILTON HILL SL", "GENER-98 SL", "ESCOM-02 SL" y "ARAVEN SA". MEDIANTE LA ABSORCIÓN DE LAS CUATRO ÚLTIMAS POR LA PRIMERA, quedando las sociedades absorbidas DISUELTAS SIN LIQUIDACIÓN, mediante la transmisión en bloque de su patrimonio a la compañía absorbente "SACAVIA PLASTICOS SL", que adquiere por sucesión universal el patrimonio de las sociedades absorbidas que quedarán EXTINGUIDAS, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su respectivo patrimonio social, conforme se establece en el Proyecto de Fusión elaborado por los órganos de administración, depositado en este Registro y publicado en el BORNE el 7 de noviembre de 2007. La sociedad absorbente "SACAVIA PLASTICOS SL" es titular, directa o indirectamente, del cien por cien de las participaciones sociales de las sociedades absorbidas "MILTON HILL SL", "GENER-98 SL", "ESCOM-02 SL" y de las acciones de "ARAVEN SA". Al tratarse de una operación de absorción de sociedad íntegramente participada, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, la compañía absorbente no procede a realizar ampliación de capital alguna ya que no efectúa ecuación de canje, tampoco es necesaria la elaboración de informes por parte de los administradores de las sociedades absorbidas habrán de considerarse efectuadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente, a partir del día 1 de mayo de 2007. De conformidad con el Proyecto de Fusión, se hace constar que no existen en las sociedades intervinientes titulares de acciones o participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones o acciones, así como que no se otorgarán a los socios o accionistas de ninguna de las sociedades, como consecuencia de la fusión, participaciones o derechos especiales en la sociedad absorbente. Y no se atribuyen ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente a favor de los administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar: 1. Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 238 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas; 2. Que el acuerdo de fusión fue publicado en el BORNE con fechas 5, 6 y 7 de noviembre de 2007 y en los diarios Heraldo de Aragón de 5 de noviembre de 2007 y El Periódico de 6 de noviembre de 2007. 3. Que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último de los anuncios, ningún acreedor ni obligacionista de las acciones se opuso a la fusión. Se archiva copia de los Balances y de las citadas publicaciones, en su correspondiente legajo con el número 4. La Sociedad absorbente "SACAVIA PLASTICOS SL" acuerda asimismo CAMBIAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL por la de la sociedad absorbida "ARAVEN SA", pasando a denominarse "ARAVEN SL". TRASLADAR SU DOMICILIO SOCIAL al Polígono Maltica, calle E. número 7, de Zaragoza. MODIFICAR Y REFUNDIR LOS ESTATUTOS SOCIALES, que quedan con el siguiente texto: 12.º Bajo la denominación "ARAVEN, S. L." se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos, por los preceptos de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las demás disposiciones vigentes que



Remitidos con esta fecha los
datos requeridos para su publicación
en el BORNE. Zaragoza, 25 de octubre
de 2007

Fusión por absorción, cambio de
denominación, cambio del domicilio,
modificación y refundición total de
estatutos, cese de administradores
solidarios, cambio de estructura del
órgano de administración y
nomenclario de Consejeros y cargos. -
(54)

Remitidos con esta fecha los
datos requeridos para su publicación
en el BORNE. Zaragoza, 3 de enero de
2008

01 Don Pedro Andrés Casado Vicente
02 ha sido cesado como Presidente, según
03 la inscripción 73.

resulten de aplicación, ARTICULO 29.- La Sociedad tendrá por objeto: a.- La comercialización de artículos y objetos de droguería, ferretería y bazar. b.- La adquisición por cualquier título, administración, gestión, disfrute y enajenación de acciones y participaciones representativas del capital de cualquier clase de sociedades, obligaciones o cualquier otro título de renta fija, todo ello por cuenta propia y con excepción de las actividades contempladas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva, así como en la normativa que desarrolle la referida disposición. c.- Administrar y gestionar el conjunto de las actividades empresariales de sus sociedades participadas. d.- La prestación de servicios de asesoría, gestión, apoyo y dirección en materia comercial, financiera, administrativa, contable, fiscal y de organización de empresas comerciales e industriales, cualquiera que sea su índole. ARTICULO 30.- Las actividades enumeradas en el artículo anterior podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. ARTICULO 40.- Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social alguna cualificación profesional, autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. ARTICULO 50.- El domicilio de la Sociedad se fija en la ciudad de Zaragoza, Polígono de Halcipica, calle E. número 7, donde se hallará establecida la representación legal de la misma. Por acuerdo del órgano de Administración podrá trasladarse dentro de la misma población donde se halle establecido. Del mismo modo, podrán ser creadas, suprimidas o trasladadas las sucursales, agencias o delegaciones que el desarrollo de la actividad social haga necesarias o convenientes, tanto en territorio nacional como extranjero. ARTICULO 60.- La Sociedad se constituye por tiempo indefinido, dando comienzo a sus actividades en el día del otorgamiento de su escritura de constitución y podrá disolverse en cualquier momento de acuerdo con los presentes Estatutos y con la Ley. TITULO II.- Capital social y participaciones sociales. ARTICULO 70.- Se fija el capital de la Sociedad en la suma de CUATRO MILLONES DE EUROS. Dicho capital social está representado por CUATRO MILLONES de participaciones sociales, de 1 EURO de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 4.000.000, ambas inclusive. Todas ellas son indivisibles y acumulables, y no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. El capital social está íntegramente asumido y desembolsado. ARTICULO 80.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley. La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de prenda deberán constar en documento público. La constitución de otros derechos reales deberá constar en Escritura Pública. Los derechos frente a la Sociedad se podrán ejercer desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen. La Sociedad llevará un Libro Registro de Socios que cualquier socio podrá examinar y del que los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre.- ARTICULO 90.- La transmisión de participaciones sociales se regirá por lo dispuesto en el artículo 29 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada vigente, o en los artículos correspondientes que, en su caso, los sustituyan o modifiquen. ARTICULO 100.- En caso de usufructo de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. En el caso de prenda corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos del socio. TITULO III.- Gobierno y Administración de la Sociedad. ARTICULO 110.- Los órganos sociales son la Junta General de Socios y el órgano de Administración, y en lo no previsto en estos Estatutos se regirán por lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley. SECCIÓN 1ª.- Junta de Socios.- ARTICULO 120.- Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco. Por excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior: A.- El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales para la que no se exija mayoría cualificada requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. B.- La transformación, fusión o escisión de la Sociedad, la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la exclusión de socios y la autorización para que los miembros de la administración social puedan dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social recogido en el artículo 29 anterior, requerirán el voto favorable de al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. Cada participación social concede derecho a un voto. Todos los socios, incluso los disidentes, y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta. ARTICULO 130.- La Junta General será convocada por el órgano de Administración o liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita del anuncio de la convocatoria a todos los socios al domicilio que conste en el Libro Registro, por correo certificado, con acuse de recibo, con expresión del nombre de la Sociedad, la hora, día y lugar de la celebración, asuntos sobre los que haya que deliberar y, asimismo, el nombre de la persona o personas que realicen la comunicación. La Junta quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que estando presente o representado la totalidad del capital social, los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la



TOMO	SEC.	LIBRO	FOJA
3472	8		7-42851

NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN INSCRIP.

misma. El Presidente y el Secretario de la Junta General serán los del Consejo de Administración, si lo hubiera, y, en su defecto, los designados al comienzo de la reunión, por los socios concurrentes. El Presidente concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo de las intervenciones. Y cuando deban darse por concluidas. El Presidente, y cualquiera de los socios, podrá pedir que se exponga por escrito, breve y activado, la opinión de cada socio para mejor deliberar sobre ella. ARTICULO 149.- La Junta General quedará válidamente constituida cuando concurren a ella, presentes o representados, un número de socios que represente, al menos, el porcentaje mínimo exigido por la Ley para obtener acuerdo en el asunto de que se trate. Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General por sí o representados por otra persona aunque no sea socio. La representación comprenderá a la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado. Deberá conferirse por escrito y si no consta en documento público deberá ser especial para cada Junta. SECCIÓN II.- Órgano de Administración. ARTICULO 150.- La Sociedad, Administradores que actúen solidariamente. c.- Varios Administradores que actúen conjuntamente. d.- Un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce miembros. En el caso de Administrador Único, el poder de representación corresponderá a éste. En el caso de varios Administradores Solidarios, el poder de representación corresponde a cada administrador. En el caso de varios Administradores conjuntos, la Junta General de socios fijará el número de sus componentes y el poder de representación se ejercerá mancomunadamente por dos cualquiera de ellos. En el caso de Consejo de Administración, el poder de representación corresponde al propio Consejo, que actuará colegiadamente. ARTICULO 169.- En el caso de que la Junta General opte por un Consejo de Administración, éste se regirá por lo dispuesto en la Ley y en este artículo. El Consejo de Administración se reunirá los días que éste mismo acuerde, y siempre cuando lo disponga su Presidente o lo solicite alguno de sus miembros, reuniéndose dentro de los dos días siguientes a la petición. La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido a cada Consejero, con una antelación mínima de dos días a la fecha de reunión, haciendo constar en la convocatoria fecha, lugar y hora de aquella. Quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. La representación para concurrir y votar en el Consejo habrá de recaer, necesariamente, en otro Consejero, deberá constar por escrito con firma legitimada ante Notario, y será especial para cada reunión. No obstante, será válida la representación general conferida en poder notarial. Salvo los acuerdos para los que la Ley exija quorum especiales, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros presentes o representados. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente. El Consejo de Administración deberá nombrar un Presidente y un Secretario. Y podrá nombrar uno o varios Vicepresidentes o Vicesecretarios, que sustituirán aquéllos en caso de ausencia. Podrá nombrarse también un Tesorero. El Consejo de Administración regulará sus componentes. Podrán asistir a las reuniones de Consejo de Administración, con voz y sin voto, quienes no sean Consejeros, si así lo solicita cualquiera de sus miembros. Los debates del Consejo los abrirá su Presidente, leyendo el orden del día y abriendo dos turnos de intervención para cada Consejero y decidiendo el tiempo de intervención de cada uno, tras lo cual se procederá a la votación. Las discusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un libro de actas, y serán firmadas por el Secretario con el voto del Presidente. Las certificaciones se expedirán por el Secretario, con el voto del Presidente. El Consejo de Administración podrá designar en su seno una comisión ejecutiva o uno o varios Consejeros Delegados. Determinando las personas físicas o jurídicas para tales cargos y la forma de actuación, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter permanente o temporal, cuantas facultades no sean por Ley indelegables. Asimismo podrá delegar sus facultades representativas en uno o más Consejeros, con carácter permanente o temporal determinando, de ser varios el carácter de su actuación. ARTICULO 170.- El órgano de administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por Ley o por estos estatutos a la Junta General. ARTICULO 189.- Para ser administrador no será necesario ostentar la condición de socio. Serán nombrados por la Junta General por tiempo indefinido, e indefinidamente reelegibles. Podrán ser separados de su cargo en cualquier momento por acuerdo de la Junta General adoptado con la mayoría prevista en el artículo 53.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada o, en su caso, por el artículo que lo sustituya. ARTICULO 199.- El cargo de administrador será retribuido con una cantidad fija anual, que determinará la Junta General para cada ejercicio. ARTICULO 209.- No podrán ser administradores quienes se hallen incurso en alguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad de las determinadas en la normativa vigente de aplicación. TITULO IV.- Ejercicio Social. ARTICULO 219.- El ejercicio social se iniciará el uno de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. TITULO V.- Separación y exclusión de los socios. ARTICULO 229.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la forma prevista en la normativa vigente de aplicación. TITULO VI.- Disolución y liquidación de la Sociedad. ARTICULO 239.- La Sociedad se disolverá y liquidará por cualquiera de las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 104 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada o, en su caso, por los artículos que los sustituyan. ARTICULO 249.- Los Administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General hubiese designado otros al acordar la disolución. Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo



01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

Indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la liquidación sin que se haya sometido a la aprobación de la Junta General el balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo podrá solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social la separación de los liquidadores en la forma prevista por la Ley. ARTÍCULO 25º.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social. - CAMBIAR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. Aceptar la DIMISION presentada por "Caja de Ahorros de la Inmaculada S.A.", S.G.E.C.R., A los efectos del artículo III del Reglamento del Registro Mercantil, constan en la certificación del acta de la sesión del Consejo que luego se dirá, la firma legítima de Don Rafael Ibáñez Murillo y Doña Ana Alcalá Abad, como representantes, respectivamente, de los Administradores Solidarios citados. - NOMBRAR un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, designando como CONSEJEROS, por tiempo indefinido, a: 1) "CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DESARROLLO EMPRESARIAL, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO DE REGIMEN SIMPLIFICADO SA", con domicilio en Zaragoza, Paseo de la Independencia, número 10, CIF A-50940535, inscrita en este Registro Mercantil de Zaragoza al Tomo 2903, folio 18, hoja 2-33046.- 2) "GOING INVESTMENT GESTION SA SGEOR", con domicilio en calle Marqués de Casa Jiménez, 6, de Zaragoza, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al Tomo 3061, folio 133, hoja 2-35613, NIF A99007833, la cual designa como representante a Doña Ana Alcalá Abad, mayor de edad, de nacionalidad española, vecina de Zaragoza, casada, vecina de Zaragoza, Polígono Industrial Haldipex, calle E, nave 7, DNI 17.732.937-Y. 4) DON PEDRO ANDRÉS CASADO VICENTE, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, con domicilio en Zaragoza, Paseo Independencia, 10, DNI 25.151.952-H. La compañía "Going Investment Gestion SA SGEOR", Doña Teresa María Azcona Alejandre y Don Pedro Andrés Casado Vicente, ACEPTAN EL CARGO.- El Consejo de Administración de la Sociedad absorbente "ARAVEN SL", antes denominada "SACAVIA PLASTICOS SL", en sesión celebrada en el domicilio social el 30 de octubre de 2007, con asistencia de los consejeros "Going Investment Gestion, S.A., SGEOR", Doña Teresa María Azcona Alejandre y Don Pedro Andrés Casado Vicente, cuya acta fue aprobada al finalizar la misma, acuerda: DISTRIBUIR los cargos del Consejo de Administración, en la siguiente forma: PRESIDENTE, DON PEDRO ANDRÉS CASADO VICENTE; SECRETARIA, DOÑA TERESA MARÍA AZCONA ALEJANDRE Y VOCAL, "GOING INVESTMENT GESTION, S.A., SGEOR", debidamente representada por Doña Ana Alcalá Abad. Los nombrados aceptan los cargos.- EN SU VIRTUD, INSCRIBO LA FUSION DE LAS SOCIEDADES "SACAVIA PLASTICOS SL", "HALTON HILL SL", "GENER-98 SL", "ESCOR-02 SL" Y "ARAVEN SA", MEDIANTE LA ABSORCIÓN DE LAS CUATRO ÚLTIMAS POR LA PRIMERA, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE QUE PASA A DENOMINARSE "ARAVEN SL". EL TRASLADO DE SU DOMICILIO, LA MODIFICACIÓN Y REFUNDICIÓN DE SUS ESTADUTOS SOCIALES, EL Cese DE SUS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, EL CAMBIO DE ESTRUCTURA DE SU ORGANO DE ADMINISTRACIÓN, EL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS Y CARGOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON SU ACEPTACIÓN Y LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PERSONA FÍSICA, NO PRACTICÁNDOSE LA inscripción en cuanto al nombramiento como Consejero de "Caja de Ahorros de la Inmaculada Desarrollo Empresarial, Sociedad de Capital Riesgo de Regimen Simplificado, S.A.", por falta de aceptación del cargo y designación de representante persona física (arts. 141 y 145 RRM), haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s inscritas por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.- Resulta de escritura otorgada en Zaragoza el 11 de diciembre de 2007 ante el Notario Don Juan Carlos Gallardo Aragón, número 3.109 de protocolo, que ha sido presentada a las 9:40 horas del treinta y uno de diciembre de dos mil siete, asiento 1.176, Diario 2306 Practicada autoliquidación se alega la exención del impuesto. Zaragoza, tres de enero de dos mil ocho



PATENT

REEL: 020857 FRAME: 0811



Y para hacerlo constar así, expido la presente que va extendida en una hoja de papel común con el membrete de este Registro, número 25810, en tres hojas xerográficas, numeradas del uno al tres, ambos inclusive, Y en la presente, Y la firmo Y sello en Zaragoza, a cuatro de Abril de dos mil ocho.



Fdo.: Joaquín Rodríguez Hernández



Prior Tempore Potior Iure

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el solicitante de esta información registral, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

- 1.-De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:
A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: "Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.-El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligatoriedad de la inscripción.-La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (art.2 3.4 del Código de Comercio).
- 2.-De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".
- 3.-De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.